

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****78****TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 1****EDICTO**

Don Conrado Javier González Caballero, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 1 de Torrejón de Ardoz.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 938 de 2016, instados por procurador don Julio Cabellos Albertos, en nombre y representación de “Caixabank, Sociedad Anónima”, contra don Lorenzo Ruano de Marcos, en los que se ha dictado en fecha 16 de mayo de 2018, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimo la demanda presentada por “Caixabank, Sociedad Anónima”, contra don Lorenzo Ruano de Marcos, y en consecuencia condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 7.522,31 euros, cantidad que devengará el interés moratorio previsto en contrato, desde el 27 de septiembre de 2016, así como el interés legal por mora procesal desde la fecha de la sentencia. Todo ello con expresa condena en costas de las que responderá la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2704-0000-04-0938-16 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55-0049-3569-9200-0500-1274, indicando en el campo “beneficiario” Juzgado de primera instancia número 1 de Torrejón de Ardoz, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos 2704-0000-04-0938-16.

Asimismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Torrejón de Ardoz y de su partido, María del Carmen Fernández Luis.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Lorenzo Ruano de Marcos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de mayo de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/18.242/18)

